

tipo de CINCUENTA CENTAVOS, color marrón claro;

Art. 2.— Los sellos de UN PESO se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, en color amarillo claro, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. En la parte central horizontalmente, distribuida en ambos lados del escudo nacional, llevarán la siguiente leyenda: “Décimatercera Categoría”. Debajo del escudo nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

Los sellos de CINCUENTA CENTAVOS “OFICIO DOMESTICO”, se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, en color marrón claro, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. En la parte central horizontalmente, distribuida en ambos lados del escudo nacional, llevarán la siguiente leyenda: “Oficio Doméstico”. Debajo del escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de peso y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de las diferentes partidas de estos sellos, que se debe de aplicar en la Litografía, se hará en color negro, comenzando con el número 1.500.001 para los del tipo de UN PESO, y con el número 100.001 para los del tipo de CINCUENTA CENTAVOS.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4628 que encarga de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.— G. O. Nº 6697, del 8 de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4628.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

•
•

49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Lima, Perú, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4629 que nombra al señor Rafael E. Sanabia, Primer Secretario de la Legación de la República en Panamá.— G. O. Nº 6704, del 29 de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4629.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Emilio Sanabia queda nombrado Primer Secretario de la Legación de la República en la República de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4630 que concede incorporación a la Sociedad "Fé y Protección".— G. O. Nº 6710, del 15 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4630.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República, y con fecha 20 de Agosto de 1947 han elevado al Poder Ejecutivo los señores Angel María Díaz Ledesma y Manuel Emilio Pérez, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad benéfica, cultural y recreativa "Fé y Protección", asociación que tiene su domicilio en Ciudad Tru-

•